



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/063/2018.

ACTOR: SERGIO FLORES ALARCÓN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio SG-JAX-610/2018 signado por Ricardo Marcos Chávez Sánchez, en su carácter de Actuario de la Sala Regional Xalapa, por medio del cual se notifica el Acuerdo de Sala de fecha diecinueve de mayo del año en curso, relativo al reencauce a este Tribunal del medio de impugnación contenido en el expediente SX-JDC-326/2018 promovido por Sergio Flores Alarcón en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. -----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase por presentado a Ricardo Marcos Chávez Sánchez, en su carácter de Actuario de la Sala Regional Xalapa, con el oficio y documentación de cuenta, con el cual se reencauca en el expediente SX-JDC-326/2018 a este Tribunal y toda vez que del mismo se desprende que se han agotado las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Gobierno con la clave **JDC/063/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -

II. Atendiendo a que el acto impugnado es la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo identificada con el número IEQROO/CG/A-109/2018 de fecha veinte de abril del año en curso, y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al expediente **JDC/059/2018**, siendo que en ambos casos el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo es la autoridad señalada como responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, tórnese el presente expediente a la ponencia a mi cargo, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -